

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

La Dirección de Vialidad, Tránsito y Transporte Municipal, atiende los incidentes viales reportados por la ciudadanía, en donde en algunos casos se elaboran desistimientos en ese documento se citan nombre de las personas, dirección, en ocasiones números telefónicos, así como los datos de los vehículos, esto cuando los involucrados desean llegar a un acuerdo armonioso en el lugar, por otra parte cuando esto no ocurre los vehículos son ingresados al corralón ya sea bien consignados o únicamente en el corralón, se elabora un expediente completo donde se registra toda la información personal, datos del vehículo, dirección y en algunos casos más como el RND. (registro nacional de detenidos), donde se aprecia la fotografía de la persona dependiendo el caso, de igual manera en lo que respecta en el llenado de infracciones, contienen datos, como No. de placas, Folio de licencia, Nombres de personas, donde fácilmente pueden tener acceso a datos personales.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Al área de la Dirección de Vialidad, Tránsito y Transporte municipal, esto con el fin proteger la información de las personas y sus bienes en su totalidad y que esta no se haga pública por ningún medio.

I.- Área Responsable que administra la Información

La Dirección de Vialidad, Tránsito Y Transporte Municipal.

II.- Datos del responsable y domicilio que administra la información:
Dra. Anny Rebeca Sánchez Álvarez, Directora de Vialidad, Tránsito y Transporte Municipal, de Comitán de Domínguez, Chiapas, con domicilio en Boulevard Sur entre 13ª y 14ª. Calle Sur Poniente S/N. Barrio de Cumpatá. C.P. 30099.

III.- El fundamento legal en el aviso de privacidad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 20 Apartado C Fracción V, Artículo 21; Código Nacional de Procedimientos Penales: Artículo 15.

IV.- Transferencia de datos Personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, en este caso sus datos personales se realizarán con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Protección de Datos personales den Posesión a sujetos obligados.

